



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito.
Demandado: Claire Emildre Sánchez Vanegas y otro.
Radicado: N° 058614089001 2013 00073 00
Auto: Sustanciación N°029.
Asunto: Se ordena liquidación del crédito por la secretaria del Despacho.

Por solicitud de la señora Claire Emildre Sánchez Vanegas, se ordena la liquidación del crédito del proceso de la referencia, para verificar el pago del mismo y en caso de haberse cancelado la obligación ordenar la terminación y el archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE VENECIA –
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 012

Venecia (Ant.) 4 de marzo de 2022

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaría